

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

XIII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28823 *ORDEN de 19 de octubre de 1982 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocido a unos y otros y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, así como sus resultados.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 28) fue convocado concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, así como sus resultados, clasificadas por Decreto 1436/1980, de 16 de junio, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Orden ministerial de 2 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

2. Adjudicar con carácter provisional los destinos que en anexo se especifican, significándose que a los concursantes que no figuran en el mismo no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado las por ellos solicitadas o por haber correspondido a otros con mejor derecho.

3. Recursos y reclamaciones.

3.1. Contra lo dispuesto en el punto 1, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
1. Adjudicaciones:			
1.1. Con derecho preferente:			
Gispert Carpena, José. Excedente voluntario de Santa Cruz de Tenerife (a) ...	0	0	0
Vázquez Moreno, Josefa Magdalena. Consorte, Madrid ...	5	7	20
1.2. Concurantes generales:			
Márquez Toviás, José. Badajoz (b) ...	21	2	20
Iniesta Tomás, Juan Rafael. Madrid ...	12	4	23
Fernández Ruiz, Francisco. Valladolid (c)	10	11	18
Quintana Molina, Antonio. Madrid ...	2	5	0

Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
Gómez Pérez, Cristóbal. Almería (d) (R).	1	3	25
Blanco Maestre, Orlando. Rota. Puerto de Santa María (Cádiz) (d) ...	0	11	22
Mateos García, Francisco. Jesús. Madrid.	0	6	18
Rodrigo de Sande, José. Madrid ...	0	1	8
Sanchis Cortina. Angel. Valencia ...	0	0	0

1.3. Concurantes generales de nuevo ingreso:

Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Número de orden
Vegas Vegas, Juan. Antequera (Málaga) (d) ...	1
Cachadiña Carbajal, Aureliano. Madrid ...	2
Fernández Pans, Pascual. Madrid ...	3
Carmona Ballesteros, Luisa. Madrid ...	4
García Hernández, Francisco. Málaga (d) ...	5
Pastor Álvarez, Julia Matea. Ceuta ...	6
Forcada Segarra, José Antonio. Castellón (e) ...	7
Pérez Olmedo, María del Carmen. Guadalajara ...	8
Buendía Martínez, Antonio. Lorca (Murcia) (f) ...	9
Leizaola Eiriz, Anunciación. Pontevedra (g) ...	10
Sellers Mena, Angel. Toledo ...	11
Villar Castillo, Antonio. Córdoba (d) ...	12
Pérez Luna, Manuel. Zaragoza (h) ...	13
Yáñez Pérez de Vargas, Fernando. Vigo (Pontevedra) (g) ...	14
García Alisen, Angel. Valdepeñas (Ciudad Real) ...	15
Sánchez Martín, Marcelino. Teruel ...	16
Alberto Rodríguez, María Jesús. Zaragoza (h) ...	17
Gutiérrez Barrera, Joaquín. Barcelona ...	18
Rodríguez Alarcón, Virtudes. Melilla ...	19
Sánchez Ruli, Ramón. Soria ...	20
Sánchez Rayo, Teodoro. Avila (c) ...	22
González Gutiérrez, Pedro Julián. Valladolid (c) ...	23

- (a) Plaza transferida a la Junta de Canarias.
 (b) Plaza transferida a la Junta Regional de Extremadura.
 (c) Plaza transferida al Consejo Regional de Castilla y León.
 (d) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.
 (e) Plaza transferida al Consejo General del País Valenciano.
 (f) Plaza transferida al Consejo Regional de Murcia.
 (g) Plaza transferida a la Junta de Galicia.
 (h) Plaza transferida a la Diputación General de Aragón.

28824 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a las plantillas de personal facultativo titulado superior de los servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 20) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 18 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo coordinar ésta su actuación con la Casa de Salud «Valdecilla», de Santander, y otros Centros que sean autorizados a integrarse en el Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla» de la Seguridad Social y de la Diputación Provincial de Santander, a efectos de la conjunta planificación de actividades hospitalarias asistenciales de dichas Instituciones y cualquier otra que pueda determinarse en el futuro.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla» que realizarán sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el mismo, incluido el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Plazas que se convocan y sus características.

Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que tiene reconocida esta Institución, es decir, de cuarenta y dos horas semanales.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o plaza del Estado, provincia o muni-

cipio, así como con plazas dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social en consonancia con lo que establece el párrafo primero de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El facultativo al que se le adjudique plaza en virtud del concurso que se convoca en la presente Resolución, realizará sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el Centro médico Nacional «Marqués de Valdecilla», y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que formen unidad técnica con el Centro Médico Nacional, según indique la Dirección, teniendo la obligación de prestar personalmente sus servicios asistenciales a todas las personas incluidas en la normativa asistencial de dicho Centro, cualquiera que sea su origen, clasificación y procedencia.

Los Jefes de Sección y los Médicos adjuntos que obtengan plaza tendrán la obligación de cubrir los turnos o servicios de guardia que se estimen necesarios, con las compensaciones honorarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

Asimismo, los facultativos que obtengan plaza quedarán sometidos al Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y al General para el régimen, gobierno y servicio del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a las plazas serán las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de la especialidad de «Microbiología y Parasitología», podrán participar también los Doctores y Licenciados en Farmacia y los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas siempre que acrediten, estos últimos, expresamente su especialización. Para las plazas de la especialidad de «Farmacia» podrán participar los Doctores y Licenciados en Farmacia.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración del concursante.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- Ingresar los derechos de concurso, los cuales serán de 1.000 pesetas.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias, siendo indispensable la aportación del título de especialista para ser incluido en el concurso.

3.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura al final de la convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias deberán ir acompañadas

a) Recibo de haber ingresado en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiese hecho el ingreso de estos derechos en el mencionado Centro, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional donde consten los méritos valorables en el baremo vigente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y ordenados en los siguientes apartados:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
- Méritos científicos y de investigación.

Los concursantes, acompañando a la solicitud, aportarán la documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional. Los documentos podrán ser originales, testimonio notarial o fotocopias adveradas por fedatario público.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro hará pública en el tablón de anuncios de la Institución, la relación de los concursantes incluidos y excluidos, con expresión en este caso, de las causas de su exclusión. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará de forma análoga la correspondiente relación complementaria.

5.ª Comisión de selección.

El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de selección de personal, constituida según determina el artículo 21 del Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y el Reglamento General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Dicha Comisión será la siguiente:

Presidente: Don Segundo López Vélez, Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Vicepresidente: Don Amador Maestre Sánchez, Director de la Residencia Sanitaria «Cantabria».

— Vocales:

Don José Luis Arce García, Jefe del Departamento de Medicina Pediátrica.

Don Pedro Manuel Buitrago de Rueda, Jefe del Departamento de Anestesia-Reanimación.

Don Andrés González Tutor, Jefe del Departamento de Radiología y Medicina nuclear.

Don Jesús Flores Belero, Jefe del Departamento de Farmacología.

Don Francisco Gonzalo Vivar, Jefe del Departamento de Traumatología y Ortopedia.

Don José Domingo de la Lastra Sáinz, Jefe del Departamento de Tocoginecología.

Don Antolín Mellado Pollo, Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico.

Don Ubaldo Sánchez González, Jefe del Departamento de Medicina Intensiva.

Don José Fernando Val Bernal, Jefe del Departamento de Anatomía Patológica.

Don Jesús González Macías, Jefe del Departamento de Medicina Interna.

Secretario: El Jefe del Departamento de mayor edad.

Vocales que como Jefes de Servicio, tomarán parte de la Comisión de selección para la provisión de plazas de Jefes de Servicio, Jefes de Sección y de Médicos adjuntos correspondientes a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretarios:

Análisis clínicos: Don Adolfo Muñoz Palomo.

Anestesia-Reanimación: Don José Malo Segura.

Cirugía general y del aparato digestivo: Don Julián Ortega Gato.

Cirugía cardiovascular: Don Carlos Manuel Gómez-Durán Lafleur.

Neurocirugía: Don Guillermo Dierssen Gervás.

Oftalmología: Don Vidal Herrero Zapatero.

Otorrinolaringología: Don José Ramón Mozota Segardía.

Urología: Don Juan María Agaituía Bilbao y don Julio Picatoste Patiño.

Medicina interna: Don Luis Leno Valencia.

Cardiología: Don Atilano Sánchez González.

Traumatología y Ortopedia: Don Juan José Moreno Torres y don Juan Antonio de la Sierra Setien.

Medicina nuclear: Don Angel Pereda de la Reguera.

Farmacología: Don José Ramón Ferrandi Gosálbe.

Los Jefes de Servicio que desempeñan una Jefatura de Departamento figuran como Vocales en la relación de Jefes de Departamento.

La Comisión de selección se entenderá constituida con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada por los concursantes, y los acuerdos que se adopten sólo serán válidos, según se indica, cuando actúe la mitad más uno de sus componentes, y necesariamente entre ellos su Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.ª Desarrollo del concurso.

El concurso constará de las siguientes bases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes de acuerdo con las puntuaciones conce-

didas en el baremo vigente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Prueba práctica. Por lo que se refiere a las plazas de Jefes de Sección y de Médicos adjuntos, la Comisión de selección podrá acordar su celebración o no. La celebración de la prueba práctica tendrá carácter público y se efectuará ante la Comisión de selección con sujeción a la normativa vigente. Para realizar la prueba práctica se citará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Esta convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a misma hora y en el mismo local; si no compareciera, el aspirante quedará decaído de sus derechos. En el anuncio correspondiente se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

c) Para juzgar las plazas de Jefes de Sección y de Médicos adjuntos, si la Comisión acuerda realizar la prueba práctica, deberá convocarse a todos los concursantes de acuerdo con lo que se determina en el punto anterior.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, entregan el concurso se ajustará a los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

7.ª Resolución del concurso.

La Comisión de selección, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designen a los facultativos propuestos por la Comisión de selección. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

8.ª Presentación de documentos.

Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda, excepto el título de Especialista que deberá ser acompañado con la solicitud, como ya se indica en el apartado b) de la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público.

La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª Nombramientos y toma de posesión.

Los nombramientos de los facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, a efecto de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la comunicación de la Resolución a que se refiere la base 7.ª para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se trate de plazas de diferente categoría en los servicios no jerarquizados, o de superior categoría en los jerarquizados.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

RELACION DE PLAZAS QUE SE CONVOCA

Especialidad	Jefes Servicio	Jefes Sección	Médicos adjuntos
Microbiología y Parasitología (Enfermedades infecciosas)	—	1	1
Medicina nuclear	—	—	1
Medicina interna	—	—	1
Neurología	—	—	1
Medicina intensiva (2 urgencias externas)	—	—	6
Cirugía general y Aparato Digestivo.	—	—	2
Cirugía cardiovascular	—	—	1
Neurocirugía	—	—	1
Oftalmología	—	—	1
Otorrinolaringología	—	—	1
Urología	—	—	2
Radioterapia	1	—	—
Rehabilitación	—	1	3
Pediatría	1	—	—
Farmacología clínica	1	1	—

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don, con DNI, licenciado en, nacido en, provincia de, el día .. de .. de, con residencia actual en, calle de, número, teléfono, a V. I. con el debido respeto:

E X P O N E :

Que el «Boletín Oficial del Estado» de .. de .. de .. de .. publica Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, convocando concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso, y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

S U P L I C A :

A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de .. de la especialidad de .., acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

..... a de de
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», Santander.

Dorso que se cita

- Recibo de derechos de examen.
- Historia profesional.

ADMINISTRACION LOCAL

23825 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Arona, referente a la oposición para proveer una plaza de Administrativo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 111, de 15 de septiembre de 1982, publicaba las bases íntegras que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración general de esta Corporación, la cual tiene asignado el coeficiente 2,3, equivalente al nivel de proporcionalidad 6, con derecho a percibo de dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán asimismo acompañar